Boletin



Oficial

de Baleares

de la provincia

se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la Escuela-Tipográfica, calle de la Misericordia número 4.

Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir

con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios. — Por suscripción al mes 1'50 peset s. — Por un número suelto 0'25. — Anuncios para suscriptores, palabra 0'01. — Id. para los que no lo soa 0'02.

Las leyes obligarán en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de la promulgación, si en ella ne se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el dia en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los menciona os periodicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

DO.

le la

Su.

Pesidencia del Consejo de Ministros S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D g) S. M. is Rains Dons Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. si Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importants salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gacetas 14 y 15 de Abril)

GOBIERNO CIVIL

SUBSISTENCIAS

Llegadas de Barcelona el dia 15 en el vapor «Miramar»

Harina 37.500 kilogramos

Maiz. 6.000

Ganado vacuno (4 cabezas). 3.200

Ganado lanar (27 cabezas) . 540

Llegadas de Valencia el dia 16 en el vapor «Bellver»

58.000 kilogramos Harina Trigo. 6.000 id.

58.277 id. Arroz. .

Llegadas de Barcelona el dia de hoy en el vapor «Jaime II» Harina. 60.380 kilogramos

Trigo. 2.000 id.

Maiz. 12.500 id.

Palma 17 de Abril de 1915.

EL GOBERNADOR Ignacio Martinez de Campos

Núm. 856

Minas. - Durante el segundo semestre del próximo pasado año han sido caducadas las minas y cancelados los expedientes de registro que à continuación se expresan, cuyos terrenos quedaron francos y registrables.

La Maria (n.º 723) sita en el paraje Es Claparot del termino de Alaró, 'Antonia (n.º 717) en el de Son Alemany del de Bujer, «Juana Ana» (n.º 713) en el de Es Cos y «Catalina» (n.º 721) en el de Se Sort, del de Cam panet, «La Perfección» (n.º 224) en el de Bunolí del de Establiments, «La Prosperación» (n.º 722) en el de Sor del de Lloseta y «Moderna» (n.º 709) y «Solars (n° 720), en el de Ses Siques y Pepitas (n.° 711) y «Antonia» (n.° 724), en el de Son Carchell, del de Sansellas. Lo que se publica en este BOLETIN

OFICIAL en cumplimiento del art. 106

del Regiamento general para el régi-

men de la Mineria, haciendo constar,

con arreglo à lo dispuesto en el parrafo 3.º del art. 149 del mismo Reglamento, que las horas de oficina en que pueden presentarse solicitudes, son desde las nueve hasta las trece.

Palma 14 de Abril de 1915.

El Gobernador, Ignacio Martinez de Campos

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Tribunal calificador,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, à D. Bernardo Oliver Tous, Catedratico numerario de Reconocimiento de pro-

ductos comerciales de la Escuela Superior de Comercio de Palma de Mallorca, con el sueldo anual de 3.500 pesetas.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Abril de 1915.

ESTEBAN COLLANTES.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior

El Consul de España en Samos comunica à este Centro que no se ha reproducido ningún caso de peste ni de cólera en dicho distrito.

Le comunice à V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de puertos y terres res tronterizas y à los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid, 12 Abril de 1915.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias maritimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Meima y Gobernador Militar del Campo de Gibraliar,

El Cónsul de España en Salónica comunica a este Centro que han ocurrido cinco casos de peste bubonica en dicha población.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento, el del Comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de puertos y terrestres fronterizas y à los efectos de lo dispuesto en el vigente Regiamento de Sanidad exterior.

Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid, 13 de Abril de 1915.-El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias maritimas y terrestres fronter Zas, Comandantes generales de Ceuta y Menlia y Gobernador milita Campo de Gibraitar.

(Gaceta 14 de Abril)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 862 AYUNTAMIENTO DE PALMA

Subastas

CONDICIONES Dajo las cuales el Ayuntamiento de Palma adjudicara en púbrica subasta las obras de empedrado de la parte de la calle de la Boiseria comprendida entre las calles de Ceross y Colon.

1. - Dia para celebrar la Subasta

La subasta se cerebrará à las doce del dia veinte / tres (viernes) en la Casa Consistorial.

2.ª-Legislación aplicable

Se dan por reproducidas para todos los efectos legales, en estas condiciones el R. D. de 12 Julio de 1902, la Instrucción de contratos de 24 Enero de 1905 y las demás disposiciones aplicables á las que el contratista se atemperará en lo que no esté previsto en las presentes.

3.4 – Requisitos de las proposiciones

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y serán extendidas en papei de la clase 11.ª (una peseta) y adaptadas al adjunto modelo. Se entregarán al Presidente del acto, durando media hora la admisión de pliegos de proposicion sin que puedan ser retiradas y contendrán además de la proposición la cédula personal y el documento justificativo del depósito provisional. S. una misma persona presentase dos ó más pnegos, la cédula y el resguardo del deposito podra incluirse indistintamente en cualquiera de ellos considerándose incluidos en todos.

4.ª—Depositos y su ampliación como fianza

No se admitira postura al que no acredite haber consignado en la Caja General de Depositos o en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de cien pesetas equivalentes al 5 por 100 de la sefialada como tipo de subasta.

El rematante ampliará su depósito dentro de los diez dias inmediatos siguientes à la notificación de haberse aprobado per el Ayuntamiento el remate, hasta completar la suma de cuatrocientas pesetas equivalente al veinte por ciento del tipo de subasta cuya cantidad quedará como fianza definitiva para asegurar las responsabilidades del contrato.

Dichas consignaciones deberán verificarse en metalico, en Bonos Municipales ó bien en valores publicos regulando su importe efectivo conforme prescribe la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

5.ª-Proposiciones iguales

En caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales sera preferida la primera y en su consecuencia las carpetas de los pliegos se numeraran correlativamente por el orden en que hayan sido entregados al Presidente.

6.ª - Depósitos que no producen efecto

Con ei licitador que constituya deposito provisional y no presente proposición o esta no sea legalmente admisible por no adaptarse at modelo, por exceder del tipo de la Subasta por no continuarse en el papel correspondiente o por otro motivo, se entenuera que renuncia al ô por 100 de la cantidad depositada el cual se le descontara en el acto de devolverse el depósito, en concepto de derecho de custodia.

7.ª-Adjudicación del remate

La subasta no tendra efecto ni valor a guno mientras no sea definitivamente aujudicada por ei Ayuntamiento.

8.ª-Actos ilegales de los proponentes

Caso de que el Ayuntamiento sospechase confabulación entre los proponentes se instruirá expediente administrativo reteniendo los depósitos de las personas à quienes alcance; suspendiendo la adjudicación de la subasta. Si en este expediente se confirmara la sospecha se pasará el asunto á los Tribunales ordinarios,

9.ª-Bastanteo de poderes

Los poderes podrán ser bastanteados indistintamente por cualquier abogado domiciliado en esta ciudad á tenor del acuerdo del Ayuntamiento de 13 Junio

10.—Gastos de la subasta

Está obligado el Contratista á satisfacer todos los gastos que ocasione el contrato, como son: papel sellado para la tramitación del expediente, contribuciones directas é indirectas, inserciones en los periódicos oficiales, escrituras públicas que seau procedentes según la Instrucción (con una copia auténtica para el Ayuntamiento) y demás que ocurran sin excepcion alguna.

11.—Riesgo y ventura

El contrato será á todo evento y á riesgo y ventura de ambas partes y no podra rescindirse, novarse ni modifi carse por ningun concepto, ni aun a título de epidemia, huelga, alteración del orden público, guerra, ni por ningun concepto por excepcional y extraordinario que sea.

12.—Obreros y jornada legal

Los obreros manuales que utilice el contratista serán asegurados de los accidentes del trabajo a costas del contratista, el cual sustituirá al Ayuntamiento en todas las responsabilidades que puedan caberle como patrono, Se apricará la jornada de ocho horas para regular el trabajo.

13.—Tribunal administrativo

Las cuestiones que aurjan respecto al cumplimiento de este contrato serán resueltas por la via administrativa exclusivamente.

14.—Guestiones entre Contratista y dependientes

Las cuestiones que se susciten entre el Contratista y sus empleados en este servicio, se ventilaran ante el Tribunal que compete, siendo à aquellas completamente extraño el Ayuntamiento.

15.-Tipo de subasta

El tipo de la subasta es de mil novecientas setenta y nueve pesetas cuatro

16.—Domicilio del Contratista

El Contratista deberà residir en esta ciudad, ó en su defecto tener persona en ella con poder bastante, que le represente, entendiéndose siempre que aquéi, es responsable de todos los acios de su apoderado y cua quiera netificación hecha a éste se entende á como si lo fuera à su principal, sin que pueda en ningun caso eximirse de ninguno de sus deberes, cualquiera sea el pre texto que alegue.

17.—Prórrogas

Salvo los casos de fuerza mayor previstos por la instrucción y ley de obras públicas, y solo en las consideradas especiales, podrán solicitarse prorrogas para terminar las obras contratadas. limitándolas à un tercio del plazo de duración.

18.—Denuncias

El contratista con cargo á la fianza pagará à los denunciantes el importe del 25 por 100 sobre el valor del fraude denunciado si resulta cierto y probado. Los que aspiren à dicho premio, depositarán en la Caja municipal una cantidad equivalente al valor de las obras ó trabajos necesarlos para comprobar la exactitud de la faita y de resultar ésta cierta, indemnizara dicho gasto el contratista.

19.—Contrato con los obreros

Deberá el remataute celebrar contrato con los obreros que hayan de ocuparse en el servicio objeto de este contrato. en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 20 Junio de 1902, haciendo quisitos para su denuncia ó rescisión el número de horas de trabajo y el precio

20.—Condicions facultativas

El Contracista queda obligado al exacto cumplimiento de las condiciones facultativas que obran en el expediente de contratas las cuales se dan por re-

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta.

Palma 9 de Abril de 1915. -El Alcalde, Jaime Suau, -P. A. del A. -El Secretario, Benito Pons y Fabregues.

Modelo de proposición En papel de 11.º clase (una peseta)

Don domiciliado en esta Ciudad calle de, número...., provisto de la cédula personal que exhibe número...., de la clase, expedida dia, y enterado del proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas para las obras de construcción de un trozo de empedrado en la calle de la Bolseria comprendido entre las calles de Cererols y Colon que se balla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento y del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL número.... de esta provincia, me obligo á tomar á mi cargo dicho servicio por la cantidad de pesetas (en letras), sugetandome en un todo á dichas condiciones, Ordenanzas municipales y demas disposiciones vigentes.

Fecha (en letra) (Firma entera) Nota. Las proposiciones iran en pliego cerrado y en el sobre ó carpeta diran: «Proposición para empedrado calle Bolseria, trozo comprendido entre las calles de Cererols y Colon.

Núm. 863

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta celebrada el dia treinta y uno de Marzo último para contratar el servicio de riego de las calles de este municipio durante el resto del presente ano 1915 y 1916 hasta el 31 de Diciembre de 1917 se anuncia una nueva licitación para el dia 22 del actual á la hora doce en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, en la que se admitirán proposiciones durante el plazo de media hora, bajo el mismo tipo y condiciones señaladas para la primera insertas en el BOLETIN OFICIAL número 7519 correspondiente al dia 9 de Marzo último.

Palma 9 de Abril de 1915.-El Alcalde, Jaime Suau. -P. A. del A. -El Secretario, Benito Pons y Fabregues.

Num. 864

Marallas. - Habiendo quedado desiertas por falta de licitadores tres subastas de los días diez y ocho de Diciembre de mil nuevecientos trece, diez y ocho de Febrero y cinco de Junio de mii nuevecientos catorce, para la venta de unos solares señalados con la letra N. en el plano que obra en el expediente de referencia, lindante con las vias 51 letra U y 54 del plano de Ensanche, con casa de herederos de D. Vicente Juan Ribas con la plaza en que esta enclavada la Piaza de Toros; este Excmo. Ayuntamiento en sesión de primero de Febrero del corriente año, acordo anunciar nueva subasta que tendrá lugar el dia catorce de Mayo próximo, a la hora doce en su Sala Capitular, bajo las mismas condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL n.º 7316 y en el edicto n.º 2846 correspondiente al veinte de Noviembre de 1913, con la sola excepción de que quedan sin efecto las condiciones 4. y 11, quedando modificadas en la forma siguiente:

4. - Depósito

No se admitirá postura al que no acredite haber consignado en el Caja General de Depósitos o en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de mil dos pesetas noventa céntimos equivalente al cinco por ciento de la señalada como tipo de subasta.

Dichas consignaciones deberán hacerse en metalico, en Bonos Municipales

constar la duración del mismo, los re- v ó bien en valores públicos regulando su importe efectivo conforme prescribe la Instrucción de 26 de Abril de 1909.

11. - Tipo de subasta

El tipo de subasta en alza es de veinte mil cincuenta y ocho pesetas veinte y dos céntimos ó sea á siete pesetas el metro cuadrado.

Palma 7 de Abril de 1915. - El Alcalde, Jaime Suau.-P. A. del A.-El Secretario, Benito Pons.

Núm. 879

Queda expuesto al público, á efectos de reclamación en la Sección de Obras de esta Casa Consistorial, durante treinta dias à contar del inmediato siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el Proyecto de Plaza y Mercado de la Plaza del Olivar formado por el Arquitecto Municipal D. Gaspar Bennassar, por acuerdo del Ayuntamiento, el cual se está tramitando con autorización del Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienec pueda

Palma 13 de Abril de 1915. - El Alcalde, Jaime Suau. - P. A. dei Excelentisimo Ayuntamiento. - El Secretario. Benito Pons.

Núm. 2859

Extracto de los acuerdos adoptados por el Exemo. Ayuntamiento de esta población la Junta Municipal, durante el mes de Octubre de 1914.

Sesión del día 5. - Se aprobó el acta de

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales, las que en junto importan la cantidad de 9673'87 pesesas.

Se concedierón cinco permisos para obres particulares.

Se acordo que la madera procedente de la poda del arboiado público, se destinara para la calefacción de las dependencias municipales.

Se aprobé un diciamen de la Comisión respective, referente al Presupuesto de obras para el adoquinado de las calles de Palacio y de la Cadena.

Se aprobó la distribución de fondos de la Comisión de Hacienda, correspondiente al mes de Octubre, que importa la cantidad de 114.344'26 peestas.

Se acordó el traspaso de la sepultura n.º 86 del Cuadro 5.º del Cementerio de esta ciudad.

Se acordó el traspaso de la sepultura n.º 170 del Casaro 8.º del Cementerio de esta ciudad, a favor de D. Cayetano Frau

Sa acordó pasara á informe de los señores Sindicos, un dictamen de la Comisión de Fomento, sobre el que se tisule calle de Jupiter, la de Camaró

Se concedierón ocho permisos para obras

particulares en el Ensanche.

Sa concedió permiso a D. José Segura P.fis, para construir una cafieria de conducción de agua potable al servicio de su casa lindante con la cale F. del Ensanche, y la gracia de cuatro diperos de agua.

acuerdos modificativos del proyecto de Presupuesto municipal para 1915, adoptados por la Junta Municipal de asociados en la sesión del día tres de Ostabre.

Se aprobó el extracto de los acuerdos municipales correspondientes al mes de Sepsiambre anterior.

El Ayuntamiento se dió por enterado de un oficio dei Sr. Gobernador Civil, por el que se desestima el recurso interpuesto por D. Francisco Font y otros, contra ciertas obras efectuadas en la casa números 41 y 43 de la calle de Petaires.

Se acordó aceptar y agradecer el envio de dos ejempiares de la obra «In boc s gno vinces, de la que es autor D. Audiés Calmari.

Se procedió à la lectura de un oficio de la Exema. Diputación P ovincial, relativo al funcionamiento de la Escuela Nautica, aprobandose con este motivo una proposición referente a dicho Contro, presentada por los Sres. Tous, Pou y Reus, Brondo, Trián y Rover,

Se procedió tambien á la lectura de ob. oficio de la Diputación Provincial, tela rente al funcionamiento de la Escuel Normal de Maestros acordando haber visio con satisfacción la actitud despiegada po dicha Corporación en tan importante agunto.

Se acordó felicitar á los eximios escrito res mallorquines y eminentes publiciale D. Mignel Santos O iver y D. Gabrie Alomar y Villalonga, por sus escrito publicados sobre la neutralidad de Espain en el presente conflicto europeo.

Se acordó la cesanifa de Pedro Fres individuo de la Brigada Sanitaria.

El Ayuntamiento acordó adheriree , Congreso Catalano Balear de la habitació

Sesión del día 12.-Se aprobó el acti

Se aprobaron varias cuentas por acry cios municipales, les que en junto impor tan is cantided de 3383'52 pesetas.

El Ayantamiento re dió por enterada de un telegrama del Ministro de Mario por el que se manifi-sta que procurat que el crucero Reina Regente Visite este Paerto.

Sa aprobó la relación de cartas de page del impuesto de los Derechos restes de in escrituras de compra de aguas de Fuente de la Ville, cuya relación asciend a 61.029'10 peseins

Se conosdieron ocho permisos par obras particulares.

Se acordó quedare sobre la mesa un dicia men referente à la Tarifa del arbitrio se bre Licencias para construcciones.

Se aprobó un informe del Sindico 8ª nor Fons, sobre la ausencia é ignoradi paradero del hermano del mozo Meicho Sera Morro.

Se concedieron dos permisos para obra particulares en el Essanche.

Se aprobó la dissribución de fondos d la Comisión de Essanche, correspondiente à Octobre, importante en le cantidat de 5029'23 pesetas.

El Ayuntamiento aprobó la designación dei M. I. Sr. D. Mateo Rotger para cargo de visitador de la Sapiencia, propuessa por el Ilmo. Sr. Obispo de esu Diócesis.

El Ayuntamiento se dió por enterado de una comunicación sobre la transferencia de la concesión del tranvia eléctrico de Ca's Catala a la Estación de Palma y n

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Obras, sobre la reparación del piso de la acera de Palma á los Hossalets.

Indicaciones del Sr. Trian, sobre la siquesta dimisión del Teniente de Alcalde Sr. Bibiloni.

El Sr. Tous hace cierto ruego referent à la demora observada en la construcción dei monumento al Rey D. Jaime I ei Conquistador.

Sesión del dia 19,—Se aprobó el aoli de la anterior.

Se acordo suspender la sesión en sens de duelo con mosivo del fallecimiento di D. Maria del Carmeo Z. forteza y de Veri, esposa del Aicaide Sr. Conde de O.º. cau, haciendo constar en acta el sentimiento de la Corporación por tan sens! ble pérdida.

Se acordó igualmente que una Comisión compuesta de los señores Brondo, Font y Arbos, Rover, Obrador y Labres, pasa: a soto segu do a dar el pésame so nombre del Ayuntamiento, al Sr. Conde de Olocau y que dicha Corporación se aso ciara de una manera oficial, á los actos de entierro à funeral que se celabre en sufragio del alma de la finada.

Manifestaciones de las minories. Se acuerda proseguir la sesion el dia 21 del corriente à la hora de doce.

Dia 21.—Se reanuda la sesión suspen-

dida el dia 19 anterior. Se aprobaron varias cuentas por servi

cios municipales, las que importan captidad de 12.010'32 pese as. Se concedieron doce permisos para obisi

particulares. Se aprobó el acta de recepción de obras de apertura de la calle de Castelli del caserio dei Coli d'en Rebess.

Se deniega un permiso para obras par culares en la calle de la Herreria, scol à causa de su estado ruinoso,

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Obras, sobre reparación piso acera del camino de la Soledad.

Se aprobó ot o dictamen de la misma Comisión, referente á la expropiación de terreno para completar la apertura de la calle p.º 90 del Ensanche.

rito.

BOU

Pol.

rani

1

pari

80-

rad

chor

pin

de de

iten-

idad

.

rado

ren-

isión

eo de

Ve-

0.0.

ott.

ensi

pdo,

brés,

80

te de

18 de

fra

a 21

1 18

biss

185

stell,

Se aprobó la liquidación de las obras del pozo construido en Son Alegre, con un pequeño aumentoen el gasto presu-

Se aprobó el acta de subasta para la adquisición de piedra machacada para caminos Vacinales.

Manifestaciones del Seffor Trian.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones en la via pública.

El Ayuntamiento se dió por enterado de un oficio del fallo del recurso interpuesto por D. Pablo Cortes y Aguiló contra un sousido del Ayuntamiento por el que se reso vió ordenarle la suspensión de las obras que verificabs en la casa púmero 2 de la calle de la Bolseria.

Se acordó pasars á informe del Oficial Letrado un oficio del A quitecto Municipal sobre las obres realizadas en el solar de la actedicha casa.

Se desestima una instancia de D. Antonio Paigeerverl por la que interesabase le diera de baja en el padeon de carrusjes.

Se acordó la modificación de la condición 31 del pliego de condiciones para la subasta del Matadero.

Se aprobó un dictamen de la Comisión Hacienda, referente al adoquinado da la calle de la Cadena y una porción de la de Palacio.

Se aprobó otro dictamen de la misma Comisión, sobre pago coste farolas pasco

Se acordó conceder un docativo á doña Maria del Pilar viuda de D. José Llo-

Se acordó volviera de nuevo á la Comisión, un dictamenen referente á la Tarifa del arbitrio sobre Licencias para

Se aprobó un diciamen de la Comisión especial de Aguas, referente al justiprecio del sgus de la finca denominada Ca's Capisco!, propiedad de D. Francisco Pas-

El Ayuntamiento sa dió por enterado de un oficio del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, relativo al R. D. organizador de la Junta Iniciativas.

Se aprobó un dictamen por el que se propone la concesión de un donativo para el Monumento à los Corsarios Ibi-

Se aprobo el pliego de condiciones para la subasta del servicio de suministro de pan y rencho para los detenidos, presos y penados pob es en el Depósito Municipal y en la Prisión preventiva de esta Ciudad, durante los años 1915, 1916

Se acordó el traspaso de la sepultura n.º 153 del Cuadro 6.º a favor de don Pablo Jover y Ohver.

Se concedierón s'ete dermisos para la instalación de motores eléctricos.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Fomento, referente á las tarifas mázimas de la Isleña Marime, desechándosa un voto particular de los señores Trián

El Ayuntamiento se enteró de un informe de la Aicaldia, al recurso interpuesto contra el arbitrio sobre las vacas y cabras lecheras, por lo que se felicita

al Sr. Alcaide. Denuncia del Sr. Font y Arbos, sobre Ciertos abusos cometidos en las aguas de

la Fuente de la Villa. Se designa al Arquitecto Municipal D. Gaspar Bennassar para que represente al Ayuntamiento en las gestiones que tiene pendientes con el Ramo de Guerra.

Sesión dei dia 24. Se aprobó el acia de la anterior,

Se aprobaton varias chentas por serviclos municipales, las que importan la cantidad de 7.939'82 pesetas.

Se aprobó un dictamen referente al guorado paradero del padre del mozo José H josa Gomila.

E Ayuntamiento se entera de varias Comucaciones relacionadas con la matan-

dando se proceda al derribo de la misma ; za de cerdos y sobre la dimisión presentada por varios Veterinarios Montcipales. acordándose admitir dichas dimisiones y confirmar las ordenes dadas de que las reses de cerda sean sacrificadas en el Matadero Musicipal, y abiertas en canal para el examen sarcológico en dicho enificio.

Se acepta la donación de la obra original de D. Juan Gamundi y Ballester, analisis de las aguas de la Fuente de la Ville, acordándose editar dicha obra y que la Comisión de Fomento acesorada por la de Hacienda, proponga el número de ejemplares que deban hacerse.

Sesión del dia 31.—Se aprobó el acte de la anterior.

Sa acrobaron varias cuentas por servicios Municipales, les que en ju to importan la caotidad de 237.32 pesetas.

Se acordó hacer constar en acta el sensimiento de la Corporación por la muerte del hijo I ustre de esta ciudad D. Damian Isern y Marco.

Se acordo dirigir un telegrama de pésame a S. S. M. M. los Reyes de España, por la muerte del Principe Mauricio de Battemberg.

Se concedieron cuatro permisos para obras particulares.

Se aprobó un diciamen de la Comisión de Obras referente á la Tarifa del arbitrio sobre licencies para construcciones.

Se acuerda desestimar una instancia por la que se interesa la reconstrucción de una escalera adosada à la acequia de la Faente de la Villa.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Obras referente al adoquinado de la oslle de la Cadena y po cion de la de Pa-

Se aprobó la liquidación de las obras de apertura de la Calle de Castell del caserio del Coli de'n Rabassa.

Sa aprobo el acta de recepción provisionel de las obras realizadas en el puente de la Bonanova.

Se aprobó el acia de recepción difinitiva de las de reconstrucción de alcantarilla y construcción de escalinatas en las celles de Brossa y Julia.

Se aprobó la liquidación de las obras de empedrado de la calle de Vallori, realizadas por el contratista D. Sebastián Quetgias Estatellas,

Se aprobó el presupuesto de las obras de construcción de bordillo y reparación de acerne de la Plaza de Cort.

Se aprobó una relación de paqueñas reparaciones que han de efectuares en la via publica.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Hacienda por el que se manificata que existe crédito para los obras de reparación dei piso de la acena del camino de la Soledad.

Se e probó igualmente otro dictamen de la misma Comisión, referente al credito para las obras adicionales de apertura de un pozo en Son Aiegre.

Se aprobó un dictamen de la antedicha Comisión, por el que se propone se acuerda entregar en concepto de grasificación, 250 pesstas á cada uno de los Inspectores de arbolado y jardines públicos.

Se aprobó una relación de altas y bajas de contribuyentes por el impuesto de carrusjes de lujo.

Se acordó quedara sobre la mesa, un diciamen de la Comisión de Hacienda sobre el concierio giemial dei arbitrio

Se aprobó un dictamen de la Comisión respectiva sobre prórroga contrata servicio siambrado eléctrico suburbios.

Se acordó la instalación de un farol en la calle de Castell, caserio del Cull de'n

Se aprobó un informe dei Oficial letrado, sobre cierta reciamación formulada por D. Honorato Caver y Harmanos, sobre cierta propiedad dei entresuelo de una casa liudante con la plaza de Cort.

Manifestaciones dei Sc Pou y Rous contra un articulo publicado por ela Atmudainas del que se desprende que el Ayuntamiento tiene abandonado el asunso de la canal zación de las aguas.

JUNTA MUNICIPAL Sesión del dia 3. -Se aprovo el acta de

Se aprobó el proyecto dei presupuesto Municipal para 1915.

Se aprotó un dictamen referente à la subasta para ob as de pequeñas reparacion s y otras que el Ayuntamiento acuerde efectuar por administración durante los años 1915 á 1917.

Se aprobó otro dictamen referente á la forma de satisfacer la subvención á la ensidad de fomento de casas baratas.

Se aprobó otro dictamen referente á la subasta para el servicio de alumbrado por petróleo para los eños 1915 á 1917.

Palma 6 de Noviembre de 1914.- E Alcelde, Conde de Olocau. - El Secretario, Benito Pons Fabregues.

Núm. 857

AYUNT.º DE ESTABLIMENT

En el sorteo celebrado por ante esta Corpo ación en la sesión pública ordinaria del dia 16 de Febrero y otro supletorio, en la del 2 de Marzo ultimo, resultaron designados como vocales asociados para formar la Junta municipal en el presente eño, los contribuyentes que á continpación se relacionan.

D. Bartolomé Salva Bosch. Jerónimo Liadó Bones. Arnaldo Comas Ribas. Jaime Bosch Terrasa. Berna do Roca Llado. Barsolomé Palmer Mateu. Gabriel Colom Roca. Jorge Pamer Mir. Josa Ferra Rinsors,

Establiments 10 de Abril de 1915. - El A calde, Luciano Alorda, -P. A. del A.-Juan de Luque, Secretario.

Núm. 861

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA

Formados los repartos de Consumos de este pueblo correspondientes al actual año 1915, permaneceran expuestos al púbiico a efectos de reclamación en la Secretario de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias consados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Santa Maria a 12 de Abril de 1915. -El Alcaide, Andres Baile. - El Secretario, Sebastian Calalat.

Núm. 877

D. Guillermo Aulet Pericas, Secretario dei Ayuntamiento de la villa de Luchmayor, provincia de las Baleares.

Hago saber: Que en cumplimiento de ordenes del Sr. Alcalde y con arregio à lo que dispone el art. 39 del Regiamento vigente para aplicar la ley de Expropiación forzosa, he de nonficar a los interesados la resolución del Sr. Gobernador Civil de ia provincia deciarando la necesidad de la ocupacion de ciertos terrenos para la aberiura de un paseo proyecto desde la calle de los Lavaderos a la Estación del Ferrocarril.

Entre dichos interesados se encuentra D. Antonio Jala Paigeerver propietario de una finca en este término sujeta á expropisción y no conociéndose spoderado ni administrador suyo en forma legal, a fin de nevar a cabo is mencionada notificacion se le requiere por el presente para que lo desig e, apercibiéndule que debe hacerio en si término de diez dias y que de no verificario serán validas las nosificaciones que se dirijan al Sindico de esta Corporacion Musicipal.

Linchmayor 10 de Abril de 1915.-Guillermo Aules, Secresario. -V.º B.º-El Alcaide, Mojer.

Núm. 882

ALCALUIA DE CAMPANET

Fijadas definitivamente la cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1914 con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor Singico, se hace público que ias mismas se hanaran de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince dias, al objeto de que cualquier Vecino pueda examinarias y producir las recisiones u observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho piazo, no se admisira ninguna.

Campanes a 13 de April 1915, -El Alcaide, José Muier.

Núm, 883

Don Fernando Vara y Feugás, Juez de primera instancia de la Ciudad de Manacor y su Partido.

Por el presente edicto se hace saber: que en virtud de lo dispuesto en providencis de hoy dictada en los autos sobre declaración de herederos legales de Juan Nadal Ferrer, se llama á los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan ante este Jezgado á deducirlo dentro el término de treinta diss, pues se solicita se declaren tales herederos, sus hermanas Margarita, Catalina-Ana y Petra-Maria Nadal y Ferrer, Francisca Nadal y Galmés en representación de su padio Mignel Nadal y Ferrer y Catalina y Francisca Matamaias Nadal en representación de su maire Francisca Nadal

Dado en Manacor á trece de Abril de mil noveciento quince. - Fernando Vara. -Ante mi, Miguel Marco.

Núm. 876

Don (árlos Acquaroni Fernandez, Juez de primera Instancia del Partido de Mahón.

En virtud del presente edicio que se expide en méritos de lo acordado en proveldo de hoy dictado á solicitud del Procurador D, Miguel Sintes en representación de Maria Torres Vives, que se halla admitida á litigar como pobre en los autos juicio necesario de testamentaria de su madre D. Juana Vives Rosello, fallecida en Cadadela el día 6 de Mayo de 1893, se hace saber a D. Lorenzo l'orres Vives, D. Juana Torres y Gonzalez hija del difonto D. Antonio Torres Vives doña Eugenia, D. Antonio, D. Julio, doña Cristina, D. Ana, D. Sabastián D. Jua-na y D. Margarita Torres Periñan, hijas del sambién difunio D. Sebastián Torres Vives, y á D. Antonio y D. Juan Triay y Torres, hijos de la así mismo difunsa D. Margarita Torres Vives, ausentes en ignorado paradero, que mediante el refendo proveido se ha tenido por prevenido el juicto pecesario de testamentaria de la indicada D. Juana Vives Rosello, y dispuéstose la citación para el en forma, de todos los interesados; y en su consecuencia se cita á los referidos D. Lorenzo Torres Vives, D.a Juana Torres Gonzalez, dona Eugenia, D. Antonio, D. Julio, D.ª Cristina, D.ª Aua, D. Sebastian, D.ª Juana y D.ª Margarita Torres Periñan, D. Antonio y D. Jaan Triay y Torres, par dicho juicio que se sigue ante este Juzgado y Secretaria única, previntendoles que de no comparecer al mismo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho,

Dado ea Mahóa á doce de Abril de mil novecientos quince. - Cárlos Acqueroni, Ante mi. - Juan Ripoil.

Núm. 821 EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dei dia de hoy dada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad en el juicio voluntario de testamentaria de D.ª Maria Teresa Ramis y Pojadas se bace saber á D. Jeronimo Moragues y Smonet heredero y D. José y D. Francisco Moragues y Ramis, legisimantes, los tres de ignorado paradero, que en el dia de ayer y à presencia del señor Fiscal, se procedió al embargo del haber hereditario que á cada uno de ellos ha sido adjudicado por virtud de las operaciones divisorias protocolizadas ya en poder del notario de seta ciudad D. Rafaei Togores para poder cubrir la parte de costas que corriesponde satisfacer à dichos interesados en proporción á su haber hereditario. ó sean: dos mil selscientas nueve pesetas sesenta y cinco céntimos el nombrado heredero y trescientas veintiseis pesetas veinte céntimos cada uno de los repetidos legitimantes y las costas que en lo sucesivo se causen hasta el completo y definitivo

Paima veintissis de Marzo de mil novecientos quince. — Guillermo Vidal.

Nam. 868

CEDULA DE REQUERIMIENTO

E. Sr. Juez de 1.º instancia del distrito de la Catedrai de esta ciudad mediante providencia de veinte y tres del actual dictada á instancia del procurador D. M guel Oliver en nombre de D. Antonio Riera Xamena en los autos juicio declarativo de menor cuantia hoy ejecución de sentencia que sigue contra D. Antonio Felin Coll o sus sucesores desconocidos, ha dispuesto se requiera, mediante la presente, á estos para que dentro de seis dias, á conter del siguiente al en que se publique esta cédula en el BOLETIN OFI-CIAL de esta provincia, presenten en la Secretaria de D. Sebastián Gazá los titulos de propiedad de las tres fincas que les fueron embargadas dichas Son Miró de pertenencias del predio de igual combre sitas en el término de Montairi, de extensión respectivamente de 71 áreas tres contidress; treints y nueve con siete centiáreas y satenta y una con tres centiá-

A los efectos mandados y sirva de requerimiento al D. Antonio Felin Coll ó á sus sucesores descouocidos expido la presente en Palma á veinte y cinco de Marzo de mil nuevecientos quince.—P. Et Secretario Judicial, Gregorio Jaume, oficial auxiliar.

Nám. 852

Don Vicente Serra y Tur, Juez municipal de la ciudad de Ibiza, provincia de las Baleares.

Hago saber: que en el juicio verbal que se sigue en este Juzgado á instancia de José Gussch y Vich, contra Juan Riera y Riera, sobra pago de cantidad, el Tribunal municipal ha dictado la sentencia siguiente. = En la ciudad de Ibiza á siete de Abril de mil novecientes quince, el señor Juez municipal D. Vicente Serra y Tar, y los Adjustos D. Juan Serra y Cardona y D. Antonio Viñas y Iern, componentes del Tsibunal municipal de la misma, habiendo visto y oido el presente ju no verbal civil seguido por José Guasch y Vich, casado, labrador, mayor de edad y domiciliado en la parroquia y término municipal de Santa Eulalia, contra Juan Riera y Riera (*) Tia, casado, labrador, mayor de edad, cuya vecindad y domicilio se ignora, pero cuya última residencia la tuvo en esta ciudad, declarado en rebeldia, sobre reclamación de cantidad y= Fallemos: que debemos condenar y condenames a Juan Riera y Riera al pago a José Gusch y Vich de las trecientas setenta y cinco pesstas que le reclama, con mas el intexés convenido á razón del seis por ciento anual desde el dia primero de Mayo de mil novecientos once hasta la completa solución de la deuda, y al abono de las costas judiciales. Y ratificamos el embargo preventivo acordado en este expediente por auto de quince de Marzo último.=Asi por esta nuestra sentencia, que por la rebeldia del demandado le será notificada en la forma prevenida en los articulos 769 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos .-Vicente Serra. - Juan Serra. - Antonio Viñas. - Diligencia, - Leida y publicada ha sido la sentencia anterior, hoy dia de su fecha, por el Sr. Presidente del Teibunel municipal, estando en audiencia púnor ante mi al Secretario: de que doy fé.=Palerm, Secretario.

Y en atención á que Juan Riera y Riera se halla constituido en rebeldia, se publica dicha sentencia por medio del presente, para que le sirva de notificación, parándols el perjuicio á que hubiere lugar.

Ibiza ocho de Abril de mil novecientos quincs.—Vicente Serra.—Por su mandato, Fernando Palerm, Secrétario.

Núm. 875

Juzgado Municipal de Ferrerias

Vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de Arancel, que ha de proveerse con arreglo á lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamente de 10 de Abril de 1871, se anuncia para que los aspirantes á ella puedan presentar sus solicitudes acompañadas de los documentos justificativos de su derecho, en esta Secretaria, durante el plazo de quince dias hábites que se contarán desde el siguiente al de la pu-

blicación del presente edicto en el BOLE-

Ferrerias a 9 de Abril de 1915.—El Jusz Municipal, Antonio Coll.

Núm. 860 ESCUADRON CAZADORES DE MALLORCA N.º 1

El dia 24 del mes actual à les diez y media se venderá en pública subasta que tendrá logar en el Cuartel de Caballería de esta Pleza un caballo de desecho del referido Escuadrón.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento

Palms 12 Abril 1915.—El Comandante Mayor, Lucas Balle.

Núm. 867 PARQUE DE INTENDENCIA DE MAHÓN

Debiendo celebrarse el concurso para la adquisición de harina de 1.º; cebada; paja corta para pienso; se'; leña para hornos, en el servicio de Subsistencias; y aceite, petróleo, carbón vegetal, carbón de cok, leña para coladas, jabón, ceniza y paja larga para relieno.

Hago saber: á los que dessen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar bejo mi presidencia, el dia 5 de Meyo próximo venidero, á las once de la mañana, en la Plaza de Mahón y establecimiento denominado «Parque de Intendencia» sita en la calle de San Sabastián número 1, y que el pliego de condiciones y muestras estarán de manifiasto todos los dias laborables, desde el 20 del actual al 5 del mes de Mayo próximo, ambos inclusive, de nueve á trece, en el indicado Establecimiento.

El importe de las garanties para tomar parte en al concurso se depositará en la Ceja general de Depósitos, ó sus encursales en provinciss siendo de 2794'00 pesetas el total; y las siguientes, o cada uno de ellos por separado: 77'00 pesetas por la harina de 1.ª; 26'00 pesetes por la leña en rame; 847.00 pesetas por la cebada; 440'00 pesetas por la paja corta para pienso; 4'00 pesstas por la sel; 198'00 pesetas por el carbón vegetal; 75'00 pasetas por el carbón da cok; 56'00 pesetas por la peja large; 80'00 pesetas por la lena para coladas; 76'00 pesates por el jabón, 3'00 pesetas por el aceite; 10'00 pesetas por la ceniza; 200'00 pesetas por el petróleo; 630'00 pesetes por la harina pan de tropa y 75.00 para las habas.

El concurso se verificará con arreglo al reglamento de contratación administrativa del ramo de guerra, aprobado por R. O. C. de 6 de Agosto de 1908 (C. L. núm 157). con las modificaciones introducidas por la Ley de contabilidad de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128), Ley de protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Los licitadores quedan obligados á indicar en sus proposiciones los Establecimientos nacionales de que dependen sus productos.

Les proposiciones se extenderán en papel seliado de 11.º clase, ajustándose en sus partes esenciales al modelo inserto á continuación; ser acompañades de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y del último recibo de la cuntribución industrial que le correspondió satisfacer, según el concepto en que comparezca.

Ea caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, el Tribunal invitará á
los proponentes á que rebajen el precio
de las suyas respectivas durante quinos
minutos; y si transcurrido dicho plazo
subsistiese la igualdad, se decidirá por
sorteo la adjudicación. Cuando el rematante no compliera las condiciones establecidas en el pliego de las mismas, se
anulará el remate á costa dei mismo rematante.

Los efectos de esta declaración será: la pérdida de la garantía ó depósito del concurso, que desde luego se adjudicará al Estado, como indemnización del perjuicio ocasionado.

Mahon 7 de Abril de 1915.—El Presidente del Tribunel, Fernando Bauzá.

Modelo de proposición

Don.... domiciliado en.... y con resi-

dencia en le calle de.... núm.... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia fecha.... de.... de.... para la adquisición de.... y del pliego de condiciones à que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujección á las cláusulas del mismo y su más execto cumplimiento, á facilitar al precio de.... (en letra) por la unidad que marque el anuncio, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de fecha..... de..... (o el pasaporte de extranjeria en su osso), ó poder notarial también en su caso, asi como también el último recibo de la contribución industrial que le correspondió satisfacer (según el concepto en que comparezca).

(Firms y rúbrics).

Observaciones: Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tameño, y adheriras una póliza.

Si fi ma por poder se expresará como entefirma el nombre y apallido del poderdante, o el titulo de la razón social.

Núm. 884 PARQUE DE INTENDENCIA DE PALMA

Debiendo celebrarse el concurso para la adquisición de harina de 1.ª; harina para pan de trope; cebada; paja corta para pienso; sa'; leña para hornos, en el servicio de Subsistencias; y aceite y petróleo, carbón vegetal, carbón de cok, leña de tronco, jabón, carbón mineral y sosa.

Hago saber, á los que dessen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, el dia 3 de Mayo próximo venidero, á las once de la mañana, en la Plaza de Palma y Establecimiento denominado «Parque de Intendencia», sito en la calle del Socorro, n.º 46 y que el pliego de condiciones y muestras estarán de manificato todos los dias laborables, desde el 14 del actual al 3 del mes de Mayo próximo ambos inclusive, de nueva á trece, en el indicado Establecimiento.

El importe de las garantias para tomar parte en el concurso se depositará en la Caja general de Depósitos, ó sus sucursales en provincias, siando de 2210 pesetas el total; y las siguientes, ó cada uno de ellos por separado: quince pesetas por la harina de 1.º; mil pesetas por la harina para pan de tropa; cinco pesetas por la leña en rame; setecientas cincuenta pesetas por la cebada; trescientas pesetas por la paja corta para pienso; una peseta por la sal; treinta pesetas por el carbón vegetal; veintitres pesetas por el carbón de cok; o neo pesetas por la lens de tronco; diez y ocho pesetas por el jabón; una peseta por el acette; tres pesetas por carbón mineral, cincuenta pesetas por el petróleo y seis pesetss pars la sosa.

El concurso se verificará con arreglo al reglamento de contretación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por R. O. C. de 6 Agosto de 1908 (C. L. número 157), con las modificaciones introducidas por la ley de contabilidad de 1.º de Julio de 1911 (C. L. n.º 128), ley de protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Los licitadores quedan obligados á indicar en sus proposiciones los Establecimientos nacionales de que proceden sus productes.

Las proposiciones se extende én en papel sellado de 11.ª clase, ajustándose en
sus partes esenciales al modelo inserto á
continuacion; ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad
del firmante y del último recibo de la contribución industrial que le correspondió
satisfacer, según el concepto en que comparesca.

En caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, el Tribunal invitará á los proponentes á que rebajen el precio de las suyas respectivas durante quince minutos; y si transcurrido dicho plezo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones establecidas eu el pliego de las mismas, se anujará el remate á costa del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración será: la

pérdide de la garantia ó depósito del concurso, que desde luego se adjudicará al Estado, como indemnización del perjuicio ocasionado.

Palma 14 Abril de 1915.—El Presi.
dente del Tribunal, Venancio Recio.

Modelo de proposición

Don domiciliado en y con reej. dencia en la calle de..... núm. ..., entera. do del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha..... de..... de.... para la adquisición de.... y del pliego de condiciones á que en el misma se alude, se compromete y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y au más exacto cumplimiento, á facilitar al precio de.... (en letra) por la unidad que marque el anuncio, acompañando, en cumplimiento de lo preven do, su cédula personal corriente, de fecha..... de..... (ó el pasaporte de extrapjaría en su caso). ó poder notarial tambien en su caso, asi como también el último recibo de la con. tribución industrial que le correspondo estisfacer (segun el concepto en que comparezca).

(Firma y rúbrica)

Observaciones: Si la proposición no se
extiende en papel sellado deberá serlo en
otra de igual tameño; y adherirse una pó-

Si firma por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante, ó el título de la razón eccial.

Núm. 871 CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA

Presupuesto de 1914

D. Pedro Bordoy Gomila, Agente Ejecutivo de la Zona de Manacor de la que sa arrendatario D. Bartolomé Mr y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra D. Francisco Vallespir Oliver vecino de Porrerss por débitos à la Contribución arriba espresada correspondiente al presupuesto de 1914 resulta que de las diligencias practicadas en el mismo, que la fince embargada al deudor D. Francisco Vallespir Oliver consistente en una fiaca de cabida de tres cuarteradas equivalentes á dos héctareas, trece areas, nueve centiaress situada en el término de Porreras y puesto llamado Son Artigues se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido al folio 38 vuelto del tomo 1173 del Archivo de Porceras finca número 4704 inscripción 2.ª á nombre de Gabriela Riera Adrover,

Y teniendo en cuenta lo que dispone el art. 145 letra E. de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, que cuando una finca sea de distinto poscedor al en que vayan estendidos los recibos talonarios que es a quien se ha seguido el procedimiento ejecutivo, se requiera at actual possedor, que lo resulta ser D. Gabriel Riera Adrover para que en el piazo de tres dias a contar de la fecha de la notificación solvente sin recargo alguno el principal débito, y caso de no verificarlo, expidan certificación sustanciada de los particulares referidos, remitiéndose á la Tesoreria de Hacienda de esta Provincia para la declaración del apremio de primer grado, iniciando con ello el procedimienta ejecutivo contra el actual possedor.

Asi pues y no constando á esta Agandía el domicilio del nuevo poseedora D.º Gabriela Riera Adrover ni que tenga en sala localidad persona que le represente con quien puedan tener efecto las notificaciones, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 142 párrafo 3.º y 4.º de la citada Instrucción, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia fijándose además un ejemplar, en la tabilita de los anuncios eficiales del Ayuntamiento de esta Villa, firmando el Sr. Alcaide el duplicado de la cétula de notificación con dos testigos designados por él mismo para que surta sus efectos.

Felenitz 9 de Abril de 1915.—El Recaudador Ejecutivo, Pedro Bordoy.

PALMA, -- ESCUELA - TIPOGRAFICA